

ESTADO No. 158**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de diciembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI T COMPAÑÍA S.A.S	27-12-2022	867	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No.PEN-08231, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR el Programa de Trabajo y Obras para el periodo de tiempo de 30 años, presentado como obligación, correspondiente al contrato de concesión No.PEN-08231, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES RECORDAR a los titulares RINAGUIT COMPAÑÍA S.A.S NIT: 8300669514 del contrato de concesión No. PEN-08231, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. RECORDAR a los titulares RINAGUIT COMPAÑÍA S.A.S NIT: 8300669514 del contrato de concesión No. PEN-08231, que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. PEN-08231 y de los

						profesionales que lo refrendan. INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge la EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO PARCAR NO.002 de fecha 27 de diciembre de 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy el 29 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA